

# **COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO – FINECOOP**

## **RESOLUCION No. 004**

**(Marzo 20 de 2024)**

Por la cual se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración en el ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias y

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que de acuerdo a los Artículos 40 y 41 del Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria.
2. Que en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, llevada a cabo el 16 de marzo de 2024, se aprobó aplazar la elección del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones.
3. Que esta convocatoria fijará la fecha, el orden del día, el lugar y la hora en que se realizará la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1.** Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados de la Cooperativa Energética de Ahorro y Crédito que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2024 en el Salón de Confecoop Oriente, ubicado en la carrera Cra. 27 # 37-33 Oficina 1401, Centro Empresarial Green Gold, a las 8:00 a.m., con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Iniciación de la Asamblea.
4. Himnos.
5. Lectura del Orden del Día.
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Elección y posesión de la Mesa Directiva, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 41 del Estatuto.
8. Nombramiento por parte de la Mesa Directiva de tres (3) de los delegados asistentes a la Asamblea quienes conformarán la Comisión Revisora y de

Aprobación del Acta de la presente reunión y firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.

9. Elecciones en concordancia con el procedimiento establecido por la normatividad vigente, de:
  - a) Consejo de Administración.
  - b) Junta de Vigilancia.
  - c) Comité de Apelaciones.
10. Clausura.

**ARTICULO 2.** Participarán en la Asamblea General Extraordinaria de Delegados:

- Los Delegados elegidos el 02 de febrero de 2023 para un período de dos años y que de acuerdo al artículo 38 del estatuto de Finecoop no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FINECOOP por concepto de aportes sociales ordinarios y extraordinarios, amortización de préstamos, pago de servicios y demás obligaciones, así como la actualización de la información del asociado en la Cooperativa, al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la reunión del Consejo de Administración en la cual se realiza la convocatoria.
- Los miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Comité de Apelaciones que tengan esta investidura a la fecha de la Asamblea Extraordinaria de Delegados.

**Parágrafo:** La inasistencia de los delegados y demás asistentes convocados a la Asamblea General Extraordinaria de Delegados, implica la aplicación del Artículo 20 del Estatuto de Finecoop. MULTAS Y SUSPENSIÓN A ASOCIADOS Y DELEGADOS.

**ARTICULO 3.** De acuerdo al numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop, el quórum mínimo para tomar decisiones será el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados convocados. Una vez conformado el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop. Cada delegado convocado tendrá derecho a un voto y no podrá delegar su representación, en ningún caso y para ningún efecto.

**Parágrafo 1:** De acuerdo al parágrafo 4, del artículo 35 del estatuto de Finecoop: *“Los Miembros activos de los Órganos de Administración y Control, así como los miembros del Comité de Apelaciones, asistirán con voz, pero sin voto a la Asamblea de Delegados”.*

**Parágrafo 2:** De acuerdo al parágrafo 6, del artículo 35 del estatuto de Finecoop: *“En caso que un delegado haga parte del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, quedará inhabilitado para votar”.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga a los 20 días del mes de marzo de 2024.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO**  
Presidente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FRANCISCO ALIRIO FORERO JAIMES**  
Secretario Ad - Hoc